

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.01117.-
25 de agosto de 2020.-

SEÑORES
NUEVA EPS S.A.
secretaria.general@nuevaeps.com.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223** 00

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto de veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno oficialre para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01121.-
25 de agosto de 2020.-

SEÑORES
IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL
www.ipsclnicasanrafael.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223 00**

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto de veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno oficialre para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01122.-
24 de agosto de 2020.-

SEÑORES
DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA
www.ipsclinicasanrafael.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223** 00

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto de veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno oficiarle para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.01123.-
24 de agosto de 2020.-

SEÑORES
CLÍNICA SAN SEBASTIÁN - FUNDACIÓN GROUP
www.ipssansebastian.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223 00**

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01124.-
24 de agosto de 2020.-

DOCTORA
NATALIA PULIDO FONSECA
CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP
www.ipssansebastian.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223 00**

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordenó su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.01125.-
24 de agosto de 2020.-

SEÑORES
CLÍNICA SAN SEBASTIÁN - IPS BIENESTAR-
CALLE 63 B #77A-08
www.ipssansebastian.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223 00**

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01126.-
25 de agosto de 2020.-

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CARRERA 13 No. 32 – 76 PISO 1°
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
dleal@minsalud.gov.co
victor.heredia@sayp.com.co
envios@minsalud.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223** 00

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No.01127.-
25 de agosto de 2020.-

SEÑORES
ADRES
notificaciones.judiciales@adres.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223 00**

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

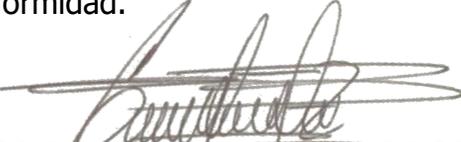
Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01128.-
25 de agosto de 2020.-

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
snstutelas@supersalud.gov.co
snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
correspondenciagse@supersalud.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223** 00

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

OFICIO No.01129.-
25 de agosto de 2020.-

SEÑORES
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
procurador@procuraduria.gov.co
secretariageneral@procuraduria.gov.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Tutela No.11001 31 03 003 **2020 00223** 00

DE: BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ C.C.N. 1.032.476.297

CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA.

VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Comunico a usted que por auto veinticuatro de agosto del corriente año, se admitió la acción de la referencia y se ordeno su vinculación, para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la notificación, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes y a fin de que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la accionante y/u ofrezcan un concepto sobre el tema objeto de análisis constitucional.

Así mismo se le REQUIERE para que en el mismo término informe: i) Qué persona dentro de la entidad es la responsable de cumplir con una eventual orden de tutela que beneficie al actor; ii) El nombre del funcionario superior del responsable de la tutela y iii) En cabeza de quién está asignada la calidad de representante legal, para lo cual deberá allegar en lo posible el certificado de existencia y representación legal respectivo.

Contestación que debe efectuarse, dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de veracidad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Con la contestación, deberá acreditarse la representación legal del caso.

Para lo cual se remite copia del auto admisorio y del escrito de tutela y anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEÑOR (A)
BRAYAN CAMILO SOLÓRZANO RODRÍGUEZ
CALLE 54 C SUR NO. 102 - 25 BARRIO BOSA PORVENIR II
brayancamilo_95@hotmail.com
BOGOTA D.C.

COMUNIQUE AUTO DE 24 de AGOSTO DE 2020 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **2020 00223** 00 DE BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA. VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO EN MENCION. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,

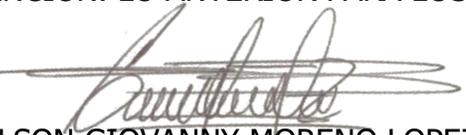

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.
J03cctoBta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SEÑOR (A)
BRAYAN CAMILO SOLÓRZANO RODRÍGUEZ
CALLE 54 C SUR NO. 102 - 25 BARRIO BOSA PORVENIR II
brayancamilo_95@hotmail.com
BOGOTA D.C.

COMUNIQUE AUTO DE 24 de AGOSTO DE 2020 SE ADMITIO LA TUTELA N.11001 31 03 003 **2020 00223** 00 DE BRAYAN CAMILO SOLROZANO RODRIGUEZ CONTRA: LA NUEVA EPS S.A., IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y DOCTOR JUAN PABLO SÁNCHEZ ZUÑIGA. VINCULADOS: CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-FUNDACIÓN GROUP-, Doctora NATALIA PULIDO FONSECA, CLÍNICA SAN SEBASTIÁN-IPS BIENESTAR-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SE ADJUNTA COPIA DEL AUTO EN MENCION. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE LEY.

CORDIALMENTE,


NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
SECRETARIO